



SELLO QVARTO VIENTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y SEIS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. FERNANDO VI

Libramiento de lo que se estableciere debiendo: Lo mismo se dio
el informe dado por D. Juan Antonio Navarro Contador, a quien se
cometio lo dice, otro memorial dado por el rector de dho Colegio en fuerza de
acuerdo celebrado en veinte y quatro de Diciembre del año proximo pasado
en que se mando liquidar la Contaduria, lo que por esta razon se esta
biere debiendo, y que se despachare libramiento contra el Depositario de
propio, y con especialidad sobre los arrendamientos de dhas arcas, en
que hace relacion de los acuerdos celebrados en catorce y diez y ocho de
Noviembre del año pasado de mill setecientos quarenta y uno, y que
por ellos consta, que el Sr. Contador dexo concluido el tratado con dho
Colegio de que se dice por las dos cartas viejas la septima de la Carrete
ria, para lo que precedieron aprecio sin embargo de que el valor de
esta excedia al de aquellas, aprovando dicho tratado, y dando poder
al Senor D. Francisco Rocamora para otorgar el instrumento corres
pondiente, para titular de propiedad, cuya providencia era sin embargo
de, por lo que se hace preciso poner en la Consideracion desta Ciudad
que haviendose vendido en fuerza de R. facultad las seis cartas viejas
de la Carreteria desde la septima, que se ofrecio adho Colegio, al
Convento de la Santa Peronica, por lo que no pudiendo correr
su entrega: que otra finca se le hade dar, y que haviendose su
liquidacion y liquidacion de los arrendamientos, se pueda despa
char libranza en propio, de su importe, y satisficere el valor de
las que se tomaron. La Ciudad haviendo oido, uno y otro, y
conferido favorablemente sobre ello, lo cometio al Sr. D. Juan Carrillo